

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDADO

REFERENCIA: 11001400304720200034400

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ

DEMANDADO: ROSALINA LEON GONZALEZ Y OTRO

Una vez recibida la notificación del juzgado 47 civil municipal de Bogotá, donde decreta el pago de la deuda contraída con el señor GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ en el termino de 5 días comuniqué a mi Señora madre ROSELINA LEÓN GONZALEZ la notificación; ella es una señora de 91 años ciega con algunas enfermedades, pero mentalmente muy bien gracias a Dios. También me puse en contacto con el señor Gabriel Téllez para solicitarle me sea permitido un plazo para pagarle en su totalidad la deuda mas los intereses correspondientes, conviniendo en permitirme darle una respuesta que se ajuste a un mutuo interés para resolver la deuda el día lunes 21 de junio de 2021 ya que estoy a la espera de una resolución de aportes de una sociedad conformada legalmente por 15 profesionales para cubrir en su totalidad la obligación. Cuando realicé el préstamo tenía un trabajo rentable como ingeniero QA QC con algunos ahorros, pero una vez llegada la crisis de los precios del Petróleo quedé cesante y comencé a atrasarme en los pagos.

Mi propuesta concreta para que se me permita el pago de la obligación contraída con el señor GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ es que me de un plazo para recibir el dinero ya autorizado del cual si es de su interés enviaré los documentos y soportes legales que avalan lo declarado de la sociedad.

El plazo solicitado es hasta noviembre del año 2022, ya que por otro lado he solicitado el retiro de mi aporte pensional que debido a que no cumplo con las semanas requeridas para recibir mi pensión cuento con ahorros a la fecha de \$151,204,534.00



CARLOS ALFREDO ALBARRACIN LEON
C.C. 19496414 de Bogotá